



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2020/00005571W
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2020.

En la ciudad de y en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las trece y cero del día 20 de julio de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

Alfonso Sanz Rodríguez
Francisco Javier Martín Hontoria
Elia Salinero Ontoso
Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ SIN VOTO

Carlos Fernández Iglesias
Cristina Valderas Jiménez

AUSENTES

Olga Maderuelo González
Emilio José Berzosa Peña
Fernando Chico Bartolomesanz
Vicente Holgueras Recalde



Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENTORA

M. Goretti Criado Casado

SECRETARIO EN FUNCIONES

Fernando Calvo Cabezón

ORDEN DEL DÍA:

1. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00004670K.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Mediante Decreto de Alcaldía, el 30 de diciembre de 2020 se adjudicaron las obras de arreglo de caminos a la empresa Blasgon S.A. por un importe de 48.375,80 € IVA incluido. (expte. 462Q/2019)

Comprobadas las unidades de obra ejecutadas durante el mes de mayo de 2020 correspondientes a dicha obra, se emite Certificación nº1

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/07/2020, con nº de referencia 2020/877 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Aprobar la certificación nº 1 de las obras las obras de arreglo de caminos, así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº 083/20 que deriva de la citada certificación por importe total de 10.527,00 € (IVA incluido).

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

2. SERVICIOS SOCIALES.

Número: 2020/00004252V.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, dispone que los municipios puedan realizar de las propias actividades



Ayuntamiento de Aranda de Duero

complementarias y, en particular, las relativas a entidades sin ánimo de lucro.

El fundamento de la cooperación española y, por consiguiente, de la Ley 9/2006, de 10 de octubre de Cooperación al desarrollo de Castilla y León es la Constitución Española, que en su preámbulo refleja la voluntad de la nación española de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

Con objeto de fomentar la iniciativa de asociaciones en el ámbito de los servicios sociales, y ayudar a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente servicios sociales a los diversos sectores de población asociados para tal finalidad, el Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero, al amparo de los artículos 48j), 87 y 97 de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las otorgadas por las Administraciones Públicas.

Siguiendo las directrices del III Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2017-2020 el Ayuntamiento de Aranda de Duero convoca la concesión de subvenciones Ayuntamiento de Aranda de Duero para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, que se realicen en el año 2020, en la forma obrante en el expediente. |

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:** |

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/07/2020, con nº de referencia 2020/876 y con resultado Fiscalización de conformidad. |

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, EN EL AÑO 2020

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos y adjudicar en régimen de concurrencia competitiva subvenciones a favor de Organizaciones No Gubernamentales con fines de Cooperación al Desarrollo, sin ánimo de lucro.

La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de zonas o países empobrecidos, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

enseñanza no universitaria y de personas adultas, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de recursos naturales, desarrollo del sector productivo, promoción y defensa de los Derechos Humanos y la lucha contra la pobreza en cualquiera de sus manifestaciones, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones de la Junta de Castilla y León correspondiente y en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo, con anterioridad, al menos, de un ejercicio económico a aquél en el que se solicita la ayuda.
- b) Disponer y acreditar de sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León). A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal, ya sea contratado o voluntario y local fijo para el desarrollo de su actividad, y cuente con la suficiente capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados.
- c) La ONG solicitante deberá justificar y acreditar la figura de su representante legal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- d) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo y carecer de fines de lucro.
- e) Declarar su compromiso de aportar la diferencia entre el proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios medios, o por financiación de terceros.
- f) No se concederá subvención a aquellas ONGD que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Burgos, aunque no haya acabado el plazo de justificación de una subvención anterior.
- g) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación describiendo las actividades realizadas en los tres últimos años (Anexo II.8).
- h) No incurrir en ningún de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Los datos aportados serán objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.- COMPATIBILIDAD

Las subvenciones concedidas son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión. A tal efecto, las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud, o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca. Si esto sucediera, se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

4.- CRÉDITO ECONÓMICO

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 30.000,00 euros, para la ayuda a uno o varios proyectos para la cooperación al desarrollo a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida (2311/489.01) correspondiente del presupuesto municipal para el año 2020.

5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

a) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación que figura en el **Anexo III**, siendo motivo de exclusión:

- Aquellos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración.

- No seguir el formulario de presentación de proyectos que aparecen en las bases.

b) Los proyectos se deberán realizar a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

c) Deberán ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda exterior. El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención deberá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2020.



d) Anexo IV.

e) No podrá presentarse más de un proyecto por entidad solicitante.

f) Los únicos gastos de transporte que se admitirán serán aquellos ocasionados en la ejecución del proyecto, es decir, de movilidad interna en el área de ejecución del mismo y zona de ubicación de la Entidad contraparte local, así como los especificados en el artículo 9.

6.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

a) No podrán acceder aquellas Entidades u ONGD que en la fecha de publicación de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones que se les hayan concedido en ejercicios anteriores, aunque estén en plazo de justificación.

b) No se concederán estas subvenciones cuando la entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

c) Se desestimarán aquellos proyectos de cooperación al desarrollo que, una vez valorados de forma individualizada, no alcancen la puntuación mínima de 61 puntos, resultado de la aplicación del baremo, que puntúa los criterios de valoración de los proyectos de cooperación al desarrollo que aparecen en la Base 9 y de esta convocatoria.

d) También serán causa de exclusión el no cumplimiento de los requisitos contemplados en la base 5 apartados a) y f).

e) Será causa de exclusión la no presentación de alguno de los documentos requeridos en las bases, si una vez realizado el requerimiento no lo hayan presentado.

f) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del Art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

a) Áreas geográficas prioritarias: se concederá especial preferencia a los proyectos que se desarrollan en países empobrecidos que cuenten con índices de Desarrollo Humano (IKH) menor, según los indicadores y calificación establecida por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su Informe sobre Desarrollo Humano y otros internacionalmente aceptados, así como los países empobrecidos donde exista una situación manifiesta de desigualdad social o



Ayuntamiento de Aranda de Duero

violencia extrema. También aquellos con los que existan relaciones de tipo histórico, social y cultural.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre de Cooperación al Desarrollo de la Junta de Castilla y León, que regula las prioridades geográficas en esta materia y en el III Plan director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León 2017-2020, serán preferentes las intervenciones dirigidas a cubrir necesidades fundamentales de la población destinataria, implementadas en los siguientes países:

- África: Senegal, Tanzania, Mozambique y Burkina Faso
- Centroamérica: Guatemala y Nicaragua.
- Sudamérica: Bolivia y Perú.
- Asia: India.

b) Los proyectos objeto de la subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias de catástrofes o similares.

c) El proyecto deberá contemplar la satisfacción de una necesidad básica de la población, especialmente de aquellos sectores más desfavorecidos, que no implique discriminación alguna por razón de raza, religión, sexo o ideología.

d) La ONGD u Entidad que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de cooperación internacional y estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas.

e) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas y potenciando la capacidad de desarrollo y gestión de la población beneficiaria.

f) Se considerará importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones locales de la población afectada, así como el hecho de que esta intervenga como sujeto activo en la ejecución del mismo.

g) Tendrán prioridad los proyectos que fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y que potencien el desarrollo de las organizaciones locales.

h) Se concederá importancia a los proyectos que tengan en cuenta los sectores de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

población que se encuentran en condiciones más desfavorables:

- Las mujeres en riesgo de exclusión social y que pertenezcan a poblaciones especialmente desfavorecidas.
- La infancia con especial atención a la erradicación de la explotación infantil y menores que se encuentren fuera del sistema educativo o padezcan discapacidades.
- La población juvenil excluida del sistema educativo y del mercado de trabajo.
- La población de los países en conflictos bélicos, desplazada y refugiada, y también aquella en proceso de retorno o reasentamiento.
- Los pueblos indígenas y las minorías étnicas amenazadas.
- La población campesina de las zonas rurales más deprimidas.
- Los grupos humanos asentados en los cinturones de pobreza urbana.
- Las personas mayores dependientes, las personas con discapacidad y las enfermas sin recursos.

i) Se considerarán prioritarios los proyectos que incorporen en la perspectiva de género, es decir, aquellos que comprendan acciones que mejoren las condiciones de vida de las mujeres, que incrementen las oportunidades económicas, formativas y sociales de las mismas, y que acometan la discriminación institucional y cultural que padecen.

j) Atención al desarrollo sostenible con consideración especial del impacto medioambiental.

k) En el marco de lo dispuesto en el III Plan director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León 2017-2020, serán preferentes los proyectos que se orienten especialmente a las siguientes prioridades sectoriales:

- Derecho humano a la alimentación
- Derecho humano al agua potable y saneamiento
- Derecho humano a la educación
- Derecho humano a la salud
- Derecho humano a la vivienda adecuada y digna
- Derecho humano a un nivel de vida adecuada y medios de subsistencia.



l) La promoción y consolidación de los derechos humanos.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Se valorará de forma individualizada la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán atendidos aquellos proyectos que, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, alcancen una puntuación mínima de 61 puntos:

A) Aspectos relacionados con la ONG solicitante:

CRITERIOS	VALORACIÓN MÁXIMA	MÁXIMO DE PUNTOS
1º Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo.	-Por proyecto. 0,20 puntos	3 puntos
2º Presencia social en la provincia de Burgos y en Aranda de Duero en los dos últimos años: haber realizado actividades de información, formación, educación y sensibilización la ONG solicitante	Por haber organizado actividades en los centros educativos, culturales y otros. (0,10 por proyecto en la provincia de Burgos) (0,20 por proyecto en Aranda de Duero)	3 puntos
3º Experiencia, en los últimos 5 años en proyectos de cooperación al desarrollo en el país donde se va a ejecutar el proyecto presentado.	Por haber realizado un proyecto en el país: 1 punto. -Por haber realizado de 2 a 4 proyectos en el país: 2 puntos. -Por haber realizado más de 4 proyectos en el país: 4 puntos.	4 puntos
	SUBTOTAL DE PUNTOS	10 puntos

B) Aspectos relacionados con el socio local:

CRITERIOS		
-----------	--	--



Ayuntamiento de Aranda de Duero

1º Experiencia en el país donde se va a ejecutar el proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años.	Por haber realizado en el país o zona - 1 proyecto, 1 punto. - 2 proyectos, 2 puntos. - 3 proyectos, 3 puntos. - 4 proyectos, 4 puntos	4 puntos
2º Experiencia en el sector de actuación del proyecto solicitado	Por proyecto realizado 0,20 puntos	3 puntos
3º Experiencia previa con la ONGD solicitante.	Por tener hasta un año de experiencia con la ONGD solicitante, 1 punto. -Por tener hasta dos años de experiencia con la ONGD solicitante, 2 puntos. -Por tener hasta tres años de experiencia con la ONGD solicitante, 3 puntos	3 puntos
	SUBTOTAL PUNTOS:	10 puntos

C) Aspectos relacionados con el proyecto:

CRITERIOS		TOTALES
1º Área geográfica objeto de intervención, según art. 7.a)	2 puntos	2 Puntos
2º Identificación del proyecto	Descripción del contexto (social, cultural, político y económico). 3 puntos. -Descripción de la ubicación. 2 puntos. -Descripción de antecedentes y justificación. 3 puntos. -Inserción o complementariedad con otros proyectos o programas que la ONG solicitante haya realizado o tenga previsto realizar. 1 punto. -Coordinación con las acciones de otras organizaciones que operen en zonas próximas. 1 punto.	10 Puntos
3º Prioridades sectoriales	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 k)	2 Puntos
4º Población beneficiaria	-Población beneficiaria de acuerdo con el artículo 7 h). 2 puntos -Descripción de la población directa: -número, porcentaje de mujeres y hombres (1 punto) -criterios de determinación y selección (1 punto) - acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos (1 punto) -Población indirecta (1 punto) y efecto multiplicador (1 punto) Total. 2 puntos -Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto: elaboración (1	10 Puntos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	punto); ejecución (1 punto); evaluación (1 punto) Total: 3 puntos	
5º Prioridades transversales	<ul style="list-style-type: none">- Enfoque en Derechos humanos: Promoción y consolidación de los derechos humanos según la DUDH, y de la diversidad cultural.4 puntos- Enfoque de género:<ul style="list-style-type: none">- que las acciones fomenten relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos (educativos, sanitarios, económicos, etc...) con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo (1 punto)-Acciones que fomenten el empoderamiento de las mujeres (1 punto)- Acciones que fomenten la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación (2 puntos) Total : 4 puntos.- Enfoque medioambiental sostenible: medidas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, (1 punto); así como medidas para la sensibilización (1 punto), en la conservación del mismo. Total: 2 puntos.	10 Puntos
6º Financiación y presupuesto	<ul style="list-style-type: none">-Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades programadas. Así como la relación del coste con los resultados y número de beneficiarios. 4 puntos.-Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios de mercado. 4 puntos.-Presentación de facturas proforma año 2020 (1 punto), valoraciones externas a la entidad solicitante y socio local (1 punto). Total: 2 puntos	10 puntos
7º Formulación técnica	<ul style="list-style-type: none">- Coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar. 4 puntos.- Coherencia de las actividades con los resultados previstos y grado de descripción de estas. 4 puntos.- Cronograma (distribución del tiempo de las actividades). 2 puntos.-Adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto. 4 puntos- Validez de los indicadores y fuentes de verificación.2 puntos- Acciones previstas para el seguimiento (2 puntos) y evaluación (interna:1 punto; y externa: 1 punto).Total 4 puntos	20 puntos
8º Viabilidad e Impacto	<ul style="list-style-type: none">- Viabilidad económica/financiera:<ul style="list-style-type: none">-estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos (3 puntos)- análisis de comercialización (1 punto). Total 4 puntos.- Viabilidad técnica (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de recursos locales...). 4 puntos.- Viabilidad sociocultural :	16 puntos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	-integración en el modo de vida de los beneficiarios (2 puntos) -potenciación de organizaciones comunitarias mediante apoyo a las ya existentes o a la promoción de la creación de organizaciones nueva (2 puntos). Total: 4 puntos. - Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto) 2 puntos. - Sostenibilidad (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior) 2 puntos	
	SUBTOTAL PUNTOS	80 puntos
	TOTAL PUNTOS	100 puntos

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

Las subvenciones que se otorguen tendrán un importe máximo del 80% del presupuesto total del proyecto. Se calculará en función de los siguientes parámetros:

- De 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada.
- De 71 puntos a 80 puntos, se asignará como máximo el 80% de la cantidad solicitada.
- De 81 puntos a 90 puntos, se asignará como máximo el 90% de la cantidad solicitada.
- De 91 puntos a 100 puntos, se asignará como máximo el 100% de la cantidad solicitada.

En ningún caso la cantidad concedida será superior a 10.000 €, ni excederá a la cantidad solicitada.

9. – CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

- Del total de los proyectos presentados por cada ONGD, sólo uno podrá ser objeto de subvención.
- Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución del proyecto que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

A efectos de la concesión de la subvención solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios o en el socio local y nunca en la ONGD promotora del proyecto.
2. Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras (que su propiedad recaerá en los propios beneficiarios o socio local, nunca en la ONGD del proyecto), así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.

3. Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.
4. Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la ONGD en España.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales castellanos y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la ONG solicitante en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. No se podrá imputar a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal expatriado, aunque si es imputable los viajes al país donde se lleva a cabo el proyecto.

5. Los relativos a funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, incluidos los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Quedan excluidos los gastos correspondientes al



socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

6. Los relativos a gastos de viajes únicamente para el personal expatriado del punto 4, se podrá incluir en la subvención la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino.

c) El importe de la subvención a cada asociación, no excederá en ningún caso, de tal manera que la cuantía en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

d) Toda comunicación que el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero realice será con la sede de la ONGD en Castilla y León.

10. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar sus solicitudes en modelo normalizado según ANEXO I (y demás anexos) y que deberá ser cumplimentado de forma rigurosa en todos sus apartados, dirigido a la Sra. Alcaldesa de Aranda de Duero. Las instancias deberán presentarse en la forma que determina el art.16.4. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Las solicitudes junto al resto de la documentación se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contando desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. El Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados, y solicitar de otros Organismos o Entidades información sobre la existencia de posibles ayudas económicas a favor del solicitante para financiar el objeto de la subvención.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de la presente convocatoria, así como la autorización para la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas, de los datos contenidos en la misma y, en su caso, de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento. Igualmente comportará la autorización al Ayuntamiento de Aranda de Duero para recabar de cualquier Administración pública cuantos datos relativos a las entidades beneficiarias pudieran resultar necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de dichas entidades, de los requisitos para acceder a las ayudas objeto de la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- a) Fotocopia compulsada del CIF de la Entidad.
- b) Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de que la ONGD está legalmente constituida e inscrita en el registro oficial pertinente con indicación de la fecha de inscripción.
- c) Original o copia compulsada de la Resolución de la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo.
- d) Original o copia compulsada de que la ONGD está establecida en el territorio de Castilla y León y que mantiene sede o delegación permanente, según el artículo 2.B de estas bases.
- e) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la ONGD pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.
- f) Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.
- g) Fotocopia de los Estatutos compulsados de la Entidad u ONGD.
- h) Programa o proyecto que cumpla los requisitos del artículo 5.
- i) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad, y última memoria de actividades aprobada. Pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime conveniente para valorar la viabilidad del proyecto.
- j) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente., así como cargos actualizados de la asociación (Junta directiva).
- k) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- l) Datos del socio local y copia del documento que acredite la constitución de la asociación o/u ONGD.
- m) Ficha de Alta de Terceros, especificando la entidad bancaria y número de cuenta, donde debe ingresarse, en su caso, la subvención objeto de la convocatoria, ficha cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

La entidad bancaria estará situada en Castilla y León. El número de cuenta corriente reflejará obligatoriamente sus veinticuatro dígitos. (En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES).

n) Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social)

ñ) Declaración de las solicitudes de subvención presentadas a otras Instituciones públicas o privadas para este proyecto, detallando cuantía y finalidad.

Las bases de esta convocatoria y sus anexos pueden obtenerse en los CEAS y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero [<https://sede.arandadeduero.es>].

11.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la BDNS siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano responsable de suministrar la información necesaria para la correcta publicación será la Intervención o el órgano que a estos efectos sea designado por la Corporación.

A tales efectos, las Administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el Art. 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Diciembre, Ley General de Subvenciones, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles complete la documentación o subsane deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, serán valoradas e informadas por los Técnicos Animadores Comunitarios a la Comisión Informativa de Acción Social, quien a su vez, elevará la suya a la Comisión Informativa de Hacienda (resultando competente para la resolución la Junta de Gobierno Local).

La Junta de Gobierno Local acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida, mediante propuesta de resolución provisional y propuesta de resolución definitiva.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El acuerdo de la resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante. En caso de denegación se indicará la causa de la misma.

Frente a esta resolución se podrá formular recurso de reposición ante la Junta de gobierno Local en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 116 y 117 de LRJAP o recurso contencioso administrativo (Juzgado Contencioso – Administrativo) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- a) La gestión de la subvención, de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.
- c) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.
- d) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado que afecte a: los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de la ejecución, o diferencias presupuestarias, cambio del socio local, etc., deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- e) Aceptar la subvención. La ONGD solicitante deberá comunicar en el plazo de 10 días desde la fecha de la notificación de la concesión, si acepta la ayuda concedida o renuncia a ella. En el caso de no comunicarlo en el plazo establecido o de no iniciar la ejecución del proyecto en el plazo señalado, dará lugar a la pérdida de la subvención.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Someterse a actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.
- i) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entidad privada.
- j) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable de esta convocatoria.

13.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez concedida y aceptada la subvención por la ONGD, el abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

Se realizará un pago del 80% de la cantidad concedida una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Junta de Gobierno Local y el resto una vez aprobada la correspondiente justificación.

Las actividades subvencionadas deberán haber sido realizadas antes del 30 de diciembre de 2020.

14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación se realizará siempre con anterioridad al día 30 de noviembre de 2020, con la excepción de aquellas actividades que se realicen a partir del 15 de noviembre del 2020. En ese caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 30 de diciembre de 2020.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

La justificación se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.- Memoria técnica:

- Especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y problemas detectados; impacto de los efectos del proyecto sobre el medio técnico, económico, social, político y ecológico; viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma; participación y satisfacción de los beneficiarios.
- Esta memoria deberá realizarse por la entidad u ONGD perceptora de la subvención municipal, no admitiéndose documentación aislada procedente directamente de la contraparte.
- Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.
- Se incluirá así mismo un resumen económico en el que se reflejarán las actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y las que hayan sido financiadas por otras subvenciones o fondos propios. A esta memoria podrán incorporarse noticias prensa o cualquier otro material escrito o gráfico que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto.

2.- Memoria económica:

- Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados. La relación se realizará según el modelo siguiente: número de factura o documento, concepto, proveedor, fecha de emisión, fecha de pago, importe en moneda del país e importe en euros (Anexo V) al que se unirán facturas originales, (no se admitirán tickets de caja registradora) acreditativas de los gastos efectuados en la realización del proyecto y/o programa subvencionado, así como la documentación acreditativa de su pago a través de justificante bancario: domiciliación bancaria, transferencia bancaria nominativa o extracto bancario junto con la fotocopia del cheque nominativo. Deberá figurar en la factura original y/o documento la fecha de pago, sello (salvo en el documento), firma y la palabra “pagado” por parte del proveedor. La fecha de pago estará comprendida dentro del período de justificación de la subvención.
- Las facturas originales serán devueltas con la diligencia de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Documento de transferencia bancaria realizada por la Entidad y ONGD subvencionada a la entidad de la contraparte local.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Documento bancario del tipo de cambio de divisa aplicado al proyecto.

3.- Documentación administrativa.

- Certificación del secretario con el conforme del presidente de la ONG beneficiaria, acreditativa de los siguientes extremos:

- Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- Que las facturas justificativas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que los fondos recibidos y los aportados por la propia ONGD que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

- Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto, o, en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.

- Declaración jurada de la entidad u ONGD por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

4. Memoria fotográfica.

15. INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: Las ONGD beneficiarias de la subvención están obligadas a facilitar cuánta información, documentación y justificantes les sean requeridos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La Concejalía de Acción Social se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas, de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero*.

16.- PUBLICIDAD

Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, la financiación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la inserción del logotipo del Ayuntamiento de Aranda de Duero y la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

leyenda de la Concejalía de Acción Social en los trabajos impresos, y el logotipo nunca será de menor tamaño que el de los demás financiadores; y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

17.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Procederá a la devolución o reintegro de cantidades percibidas y la exigencia de interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los Art. 36 y 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, previa tramitación para ello, de los procedimientos contemplados en la citada ley.

18.- RÉGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

19.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en:

- La Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 232 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, aprobada en Pleno de 27 de junio de 2013 y modificada en Pleno el 8 de septiembre de 2015.



ANEXO I SOLICITUD

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL . CONVOCATORIA 2020

- **ENTIDAD SOLICITANTE**

DENOMINACIÓN		CIF
DOMICILIO SOCIAL	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TFNO:	FAX:	C. ELECTRONICO

- **REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DOMICILIO	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO Y FAX		CARGO QUE OCUPA

- **DATOS DEL PROYECTO**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA

EXPONE:
Que informado de las Bases de la convocatoria
SOLICITA:

.....
.....
.....

Aranda de Duero, a de de 2020

Fdo.:

SRA ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
Pza. Mayor, nº 1; 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)

Política de Protección de Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal solicitados y facilitados en este impreso y en la documentación adjunta a esta convocatoria de subvenciones serán tratados por el Ayuntamiento de Aranda de Duero con la finalidad de tramitar su solicitud en este único contexto, no cediéndose datos a terceros, salvo obligación legal. Puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 y contactar con el delegado de protección de datos a través de la dirección protecciondedatos@arandadeduero.es



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. Nombre:

2. Sede Social:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:

3. Sede Social en Castilla y León:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:

4. Persona responsable de la ONG en Castilla y León:

Nombre:
DNI: Cargo:
Correo Electrónico:

5. Nº de socios en Castilla y León:

6. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:
Régimen jurídico:

7. N.I.F.:

8. Descripción de las principales actividades de cooperación o de acciones humanitarias de emergencia, de la ONG en los últimos tres años (título del proyecto, localidad y país, coste total y entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados pretendidos de la acción. No se incluirán actividades de sensibilización o educación al desarrollo):

- a)
- b)
- c)
- d)

Fecha y firma



ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO

1. Identificación del proyecto

1.1. Título (coincidirá con el objetivo especificado del proyecto):

1.1.1. País donde se realizará:

1.1.2. Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país).
Se adjuntará en el anexo correspondiente los mapas de localización necesarios

1.2. Descripción resumida (máx. 10-15 líneas):

1.3. Plazo de ejecución del proyecto:

1.3.1. Fecha prevista de inicio (mes y año)

1.3.2. Fecha prevista de finalización (mes y año)

1.3.3. Periodo total de ejecución (en meses)

1.4. Coste total (en euros):

1.4.1. Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero (en euros):

1.4.2. Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas (en euros):

2. Aspectos significativos del proyecto

2.1. Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.)

2.2. Análisis actualizado de la situación de los Derechos Humanos en el país, región o territorio de ejecución del proyecto.

2.3. Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.)

2.4. Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista)

2.5. Población beneficiaria y otros actores implicados

2.5.1. Identificación de la población beneficiaria directa e indirecta (desagregada por sexos)

2.5.2. Criterios de selección de la población beneficiaria directa

2.5.3. Identificación de la población perjudicada (desagregada por sexos)

3. Desarrollo del proyecto

3.1. Objetivo general de desarrollo (descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento)

3.2. Objetivo específico del proyecto (descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente. Será el título del proyecto)



3.2.1. Indicadores del grado de consecución del objetivo especificado (descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o calidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico).

3.2.2. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc., a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.2.3. Factores externos o hipótesis (descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto).

3.3. Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico)

3.3.1. Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o calidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos).

3.3.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc.- a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.3.3. Factores externos o hipótesis. (Descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico).

3.4. Actividades previstas (descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción)

3.5. Matriz de planificación

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
RESULTADOS			
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	
	PLAN DE EJECUCIÓN		



			CONDICIONES PREVIAS
--	--	--	---------------------

3.6. Cronograma de actividades (*):

Actividades/meses	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	...

(*) Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto

3.7. Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto

4. Plan de financiación

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esa convocatoria. El desglose presupuestario reflejará otras cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados.

Todos los importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo también en moneda del país si se considerara preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. Costes previstos

Desglose	Importe en euros
COSTES DIRECTOS	
A.I. Compra de terrenos y edificios	
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)	
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales)	
A.IV. Costes de personal	
A.IV.1. Personal local	
A.IV.2. Personal expatriado	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

A.V. Costes de funcionamiento del proyecto	
A.VI. Viajes	
TOTAL COSTES	

4.2. Financiación del proyecto.

Procedencia de la financiación	Importe en euros
1. Coste total	
2. Subvención solicitada al Ayto. Aranda de Duero	
3. Contribución financiera externa	
a) Contribuciones propias de la entidad solicitante	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos y materiales aportados	
SUMA	
b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos, tierras, etc. Aportados	
SUMA	
c) Contribuciones privadas (identificar el organismo)	
c.1.)	
c.2.)	
c.3.)	
d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, etc.)	
d.1.)	
d.2.)	
d.3.)	
TOTAL CONTRIBUCIÓN FINANCIERA	

4.3. Cuadro de Inversiones y financiación

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros)				Valorización de la contribuciones exteriores y/o locales (en euros)				TOTAL
	Ayto. Aranda de Duero	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	SUB TOTAL	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	SUB TOTAL	
COSTES DIRECTOS									
A.I. Compra de terrenos y edificios									
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales									
A.IV. Coste de personal									
A.IV.1. Personal local									



A.IV.2. Personal expatriado										
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto										
A.VI. Viajes										
TOTALES										

4.4. Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros.

5. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto

5.1. Aspectos institucionales y políticas de apoyo (Cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo local y capacidad de las instituciones)

5.2. Aspectos socioculturales (Participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios)

5.3. Enfoque de género (Consideración de las mujeres como beneficiarias y partícipes de los procesos de cambio social y crecimiento económico)

5.4. Factores tecnológicos (Tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria)

5.5. Factores medioambientales (Explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local)

5.6. Factores económico-financieros. (Disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos)

5.7. Plan de continuidad futura del proyecto (Posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior)

5.8. Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista (Identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior)

6. Cauces y sistemas de seguimiento periódicos e informe final previsto a efectos de controles y evaluaciones.

7. Relación de Anexos

7.1. Mapa de la zona



Ayuntamiento de Aranda de Duero

7.2.Documentación administrativa de la entidad solicitante

7.3. Documentación administrativa del socio local

7.4. Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: planos, cartas de apoyo, facturas pro forma, convenios, etc.).



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE EL SOCIO LOCAL EN LA ZONA EN QUE SE UBIQUE EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO

1. Identificación del socio local

1.1. Nombre

1.2. Sede social

Dirección:

Provincia:

Localidad:

País:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

1.3. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

1.4. Número de miembros

1.5. Persona responsable del Proyecto:

Nombre:

Tfno.:

Cargo:

Fax:

1.6 Año en que se inicia la relación ONG solicitante-contraparte.

2. Actividades de la entidad de base o socio local

2.1. Principal/es ámbito/s de actuación de la entidad

2.2. Relación de las actividades principales realizadas en la zona en los últimos cinco años.

2.3. Cooperaciones anteriores con la entidad solicitante.

2.4. Relación con los destinatarios últimos de la subvención.

2.5. Relaciones, si existen, con comunidades o residentes castellanos y leoneses en el exterior.

2.6. Cómo se ha formulado el proyecto

Fecha y firma



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ANEXO V

Entidad:
Título del proyecto:
Importe total del proyecto:
Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero:

Registro de facturas imputables a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha de emisión(1)	Fecha de pago	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS								
A.I. Compra de terrenos y edificios								
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)								
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales								
A.IV. Costes de personal								
A.IV.1. Personal local								
A.IV.2. Personal expatriado								
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto								
A.VI. Viajes y estancias								
TOTAL COSTES								

* Para su cumplimentación insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria

(1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas

Fdo.: En, a de de 2020

El Sr. Chagartegui indica que en las circunstancias actuales, la situación no está como para destinar fondos al exterior, cuando son necesarios para mejorar la situación interna.

Tras el debate y deliberación, el asunto se aprueba por mayoría, con el voto en contra del Sr. Chagartegui Sánchez



3. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00001455A.

EXP: 1698/2016 CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS 19 APARTAMENTOS PLAZA DEL RIO 1.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El día 15 de diciembre de 2016 se solicita por CHR COMPANY, SL, licencia de obra para la construcción de 19 apartamentos en Plaza del Río nº1 de Aranda de Duero adjuntando el justificante de liquidación de la tasa municipal.

SEGUNDO.- Los días 06 de marzo de 2017, 06 de abril de 2017, 09 de mayo de 2017, 26 de junio de 2017, se presentan por el promotor diferentes escritos en los que previa exposición de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho vienen a solicitar, bien la concesión de la licencia concedida, bien la declaración de acto presunto con sentido positivo.

TERCERO.- El día 14 de septiembre de 2017 se emite informe del técnico de administración general del Ayuntamiento de Aranda de Duero en que se determina que habida cuenta de que el Plan General de Aranda de Duero no fue informado por el organismo de cuenca y de conformidad a la modificación operada en 2016 en la normativa de aguas, resulta preceptiva la emisión de informe *ad hoc* del organismo de cuenca.

CUARTO.- El día 04 de octubre de 2017 se remite el expediente de concesión de licencia para su informe a la Confederación Hidrográfica del Duero; recibiendo según sello del registro de entrada el correspondiente informe el día 01 de marzo de 2018, en la que establece una serie de requerimientos que podrían resumirse en la presentación de una declaración responsable sobre el conocimiento y asunción de los riesgos de crecidas y transmisión de los mismos a los adquirentes, la adopción de medidas arquitectónicas de amortiguación de los efectos de las eventuales crecidas, y la presentación de un certificado del registro de la propiedad en que se refleje la afección de los inmuebles a la cota de crecidas de los últimos 500 años.

QUINTO.- El día 04 de septiembre de 2018 se emite informe técnico del arquitecto municipal en que se advierte que es necesario requerir al promotor para que presente la documentación requerida por la Confederación Hidrográfica del Duero; requerir a policía local para que informe sobre los efectos de la exención de plazas de aparcamiento; que presente proyecto de urbanización de los terrenos exteriores



Ayuntamiento de Aranda de Duero

a las alienaciones para que la parcela adquiriera la condición de solar y ajustar las viviendas tipo B y E al programa mínimo y dimensiones del artículo 9.3.4.2 del PGOU de Aranda de Duero.

SEXTO.- El 25 de septiembre de 2018 se requiere al promotor para que presente la documentación referida en el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de urbanización para los suelos exteriores a la alineación oficial establecida por el PGOU y modificar el proyecto para adecuarlo a las determinaciones del artículo 9.3.4.2 del PGOU de Aranda de Duero.

SÉPTIMO.- El día 25 de septiembre de 2018 se requiere informe de policía que es remitido el día 04 de octubre de 2018; por lo que el día 20 de diciembre de 2018 se emite informe del arquitecto municipal en que se establece la posibilidad de eximir total o parcialmente de la dotación de plazas de garaje, que debe darse traslado de la documentación aportada por la promotora a la Confederación Hidrográfica del Duero y de que debe exigirse la presentación de proyecto de urbanización en los términos expresados anteriormente; así como acreditar que todas las viviendas disponen de accesibilidad ajustada al CTE-SUA.

OCTAVO.- Los días 30 de julio de 2019, 08 de agosto de 2019 y 09 de agosto de 2019 se emiten respectivamente informes de la jefa de la brigada de obras del Ayuntamiento de Aranda de Duero; de la Jefa en funciones del servicio de medioambiente del Ayuntamiento de Aranda de Duero y de la Jefa del servicio de aguas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

NOVENO.- Finalmente el día 17 de julio de 2019, la letrada de obras emite informe propuesta que es elevado a la comisión de obras del Ayuntamiento de Aranda de Duero y previo dictamen de este a la Junta de Gobierno Local, adoptándose acuerdo el 23 de agosto de 2019 en que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- *Mantener la exención de las mismas plazas de aparcamiento autorizadas en el proyecto original.*

SEGUNDO.- *Remitir la documentación en materia acústica (cumplimiento de CTE-BB HR) y justificación de la ley de ruido de Castilla y León) a AUDIOTEC, SA para la emisión del correspondiente informe.*

TERCERO.- *Requerir al solicitante para que presente la siguiente documentación:*

1. *Declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas protección civil aplicables al caso,*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados así como comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, así como el criticado del registro de la propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que las construcciones se encuentran en zona inundable (art. 14 bis puntos 3 y 4 del Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de dominio público hidráulico;

- 2. Hojas de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud;*
- 3. Presentación del proyecto de ejecución y documentación completaría visada por el colegio oficial;*
- 4. Deberá ajustar el presupuesto al ejecución material de los precios habituales de construcción, que en caso serán inferiores a los que resulten de los costes de preferencia señalados informe técnico y realizar la liquidación complementaria de las tasas e impuestos correspondes.*
- 5. Presentación de un proyecto de urbanización en que se detalle las obras para que los terrenos alcance la cocción de solar incluyendo la urbanización directa de los terrenos exteriores a las alineaciones conforme al detalle de ordenación que se señala en el plano. Y las condiciones técnicas que se han establecido por los cientos servicios municipales afectados y de las cuales se les ha dado traslado.*
- 6. Aportación de fianza de gestión de residuos por importe de 1988,60 euros en el plazo quince días desde que se conceda la licencia urbanística.”*

DÉCIMO.- El día el día 30 de septiembre de 2009, D. Miguel RIESGO SERRANO en nombre y representación de EVOLUCIÓN CHR COMPANY, SL, presenta recurso potestativo de reposición frente al acuerdo de la junta de gobierno local de 23 de agosto de 2009, en el que previa una exposición sucinta de los hechos acaba alegando:

1º) Que el suelo referenciado con el nº1 de la Calle del Río ya tiene la condición de solar, de conformidad a las determinaciones del artículo 24 de Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y que por su virtud, obtuvo la preceptiva licencia en el expediente 960/2006 promovidos por Construcciones y Proyectos Olsa, SA., sin obligación alguna de obras de urbanización, lo que viene a ser contrario a la teoría de los actos propios, firmes y consentidos, como es el otorgamiento de licencia en el expediente antes referido.

2º) Que es contrario a los principio de interdicción de la arbitrariedad, a la seguridad jurídica y al principio de igualdad vertebrante del ordenamiento jurídico y contenido en el artículo 14 de la Constitución, que en el expediente 960/2006 no se solicitara autorización a la Confederación Hidrográfica del Duero y que una vez



Ayuntamiento de Aranda de Duero

informado por esta y sin perjuicio de los condicionantes que señalan en su informe, se solicite remitir nuevamente toda la documentación necesaria para la obtención de la licencia al organismo de cuenca pro.

y termia solicitando, *“que habiendo presentado este escrito se sirva admitirlo y tener por formulado recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de la junta de gobierno local de 23 de agosto de 2019 y en mérito a su contenido, acuerde el otorgamiento de la licencia de obras solicitada por mi representada para la construcción de 19 viviendas en plaza del río número uno, anulando y dejando sin efecto la obligación de presentar un proyecto de urbanización y la urbanización de los terrenos exteriores al sola así como la remisión al órgano de Cuenca de la documentación requerida, por ser innecesaria y perjuicio al y por la dilación excesiva y desmesurada en la resolución del procedimiento con todo lo demás quisiera procedente derecho.”*

UNDÉCIMO.- El día 07 de abril de 2020, se dicta resolución al recurso de reposición presentado por CHR COMPANY, SL en la que se acuerda:

Primero.- Requerir al promotor, la mercantil CHR COMPANY, SL para que de conformidad al artículo 293 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, en el plazo de 10 días desde la notificación del requerimiento presente la siguiente documentación:

- 1. Una declaración responsable en que se exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, así como el certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando registral indicando que las construcciones se encuentran en zona inundable (art. 14.bis puntos 2 y 3 del Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.)*
- 2. La presentación del proyecto de ejecución y documentación complementaria visada por el colegio oficial.*
- 3. La presentación de un proyecto de urbanización, que cumpla con las determinaciones de planeamiento y de la normativa sectorial aplicable a su naturaleza de dotacional viario, sin que a tal efecto el plano de ordenación adjunto pueda considerarse vinculante, sino una mera propuesta.*
- 4. La fianza de gestión de residuos, que de conformidad a disposición adicional séptima de la Ley 5/1999 deberá constituirse con carácter previo a la concesión de la licencia de obras.”*

Segundo.- Todo ello con apercibimiento de que de no cumplir con el



referido requerimiento en el plazo que se indica, se le dará por desistido de su solicitud y advirtiéndole que contra este acto de mera tramitación no cualificada, no cabrá la interposición de ningún recurso en vía administrativa, sin perjuicio de su alegación por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

DUODÉCIMO.- La anterior resolución es notificada a la promotora el día 15 de abril de 2020, bajo la vigencia de una de las prórrogas del estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, siendo de aplicación la disposición adicional tercera que interrumpía el cómputo de términos y plazos administrativo, derogándose ésta no obstante, por Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, venciendo en consecuencia el anterior plazo de diez días el día 12 de junio de 2020.

DECIMOTERCERO.- Los días 11 y 12 de junio de 2020 CHR company, SL presenta parte de la documentación solicitada junto con un escrito de alegaciones al expediente de concesión de licencia en que refiere:

1).- Que no requiere la presentación de la documentación a que hace referencia la CHD porque la documentación atinente a la anotación registral referida a la ubicación de las fincas en zona inundable en los periodos de crecidas de los últimos 500 años se requiere únicamente las parcelas en situación de suelo urbanizado a efectos de la Ley 9/2017, entendiéndola equivalente al suelo urbanizable estando su finca en situación de suelo urbano consolidado.

Tal afirmación no sería correcta por cuanto el artículo 10 de la Ley 5/1999 y el artículo 22 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establecen la equivalencia entre la situación de suelo urbanizado a efectos de la Legislación en materia de régimen del suelo con la clase de suelo urbanizado en sus categorías de consolidado y no consolidado así como con el suelo urbanizable una vez recibida la urbanización.

2).- Refiere por otra parte que en caso de entenderse necesaria, esta debería disponerse antes del inicio de las obras y no en el momento de concesión de la licencia.

Esta segunda alegación podría ser estimada sin perjuicio de que el día 18 de junio de 2020 la promotora presente la correspondiente certificación del registro de la propiedad con carácter previo a la concesión de la licencia y por tanto con carácter previo al inicio de las obras zanjando cualesquiera de las cuestiones planteadas en los apartados 1 y 2 del presente expositivo.



3) Que para la concesión de la licencia no se requiere proyecto de ejecución. Referida alegación debiera ser igualmente estimada sin perjuicio de que nuevamente el promotor presenta el proyecto de ejecución nuevamente con carácter previo a la concesión de la licencia y por tanto igualmente con carácter previo al momento en que debiera iniciar las obras.

4) Que no se requiere proyecto de urbanización sino en todo caso un anexo de urbanización. A juicio de quien suscribe la alegación, aunque podría tener fundamento por cuanto se refiere en el artículo 4 de la Ley de Ordenación de la Edificación, *“Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio, se mantendrá entre todos ellos la necesaria coordinación sin que se produzca una duplicidad en la documentación ni en los honorarios a percibir por los autores de los distintos trabajos indicados.”* no impide entender el anexo de urbanización integrado en el proyecto contenga tanto formal como sustancialmente el conjunto de determinaciones para justificar, programar, coordinar y garantizar que se cumplen las determinaciones de urbanización, por lo que a juicio de quien suscribe, tal referencia sería meramente conceptual o nominal, pero no sustancial, siempre y cuando el proyecto contenga todas las determinaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los deberes urbanísticos que condicionan el derecho a la edificación; más aun por cuanto se referirá más adelante al contenido del apartado 4.5.1.C del Plan General de Ordenación Urbana, cuya regulación entiendo perfectamente engranable en el contexto de la normativa urbanística aplicable y en materia de ordenación de la edificación.

Así las cosas en cuanto se refiere a las determinaciones de orden jurídico la concesión de la licencia quedaria pendiente del contenido sustancial del proyecto en cuanto al cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial y lo referido en su última alegación referido a la supuesta inecesariedad de urbanizar los terrenos exteriores a las alineaciones.

DECIMO CUARTO.- El día 29 de junio de 2020, el arquitecto municipal emite informe en que refiere que

“1º) No se ha señalado en los planos de planta, que las entradas a las viviendas de tipo E y F de la Planta 1ª y 2ª dispongan de accesibilidad ajustada a las determinaciones de CTE-SUA disponiendo de espacio horizontal libre del barrido de las hojas de diámetro Ø 1,20 m, tal y como se requirió.

De las cotas que se recogen en los planos AC03 y AC04 del proyecto de ejecución no pude establecerse que esas viviendas cuenten con accesibilidad ajustada a las determinaciones CTE-SUA.

2º) Que no se incluyen las obras de urbanización de los terrenos de cesión, únicamente se incorpora un plano de emplazamiento y urbanización y un



Ayuntamiento de Aranda de Duero

presupuesto en el que se recoge únicamente en su capítulo 24: Urbanización y equipamiento, el desbroce de 2.225,92€ de coste de ejecución material.

La documentación anterior tampoco puede ser considerada un “proyecto de urbanización, que cumpla con las determinaciones del planeamiento y de la normativa sectorial aplicable a su naturaleza de dotacional viario, tal y como se requiere en la resolución de alcaldía de 8 de abril de 2020.

La documentación aportada no incluye las obras que con carácter de mínimas se establece en el art. 4.5.2 del vigente PGOU:

En el Proyecto de Urbanización, se desarrollarán, con carácter de mínimas las obras de:

a) Explanación y pavimentación

Que abarcará: explanaciones generales, explanaciones viarias, pavimentación de calzadas y aceras, pavimentación de zonas de estacionamientos, señalización viaria y pequeña jardinería a nivel de isletas y platabandas sustitutivas de aceras.

b) Abastecimiento y distribución de agua

Comprenderá las obras de traída de aguas hasta la urbanización y su tratamiento previo, si procediere; depósitos reguladores; redes arteriales y distribuidoras; redes de riegos e hidrantes.

c) Evacuación de aguas residuales.

Comprenderá las redes generales de evacuación de aguas pluviales y residuales, colectores generales, emisarios y estaciones depuradoras de aguas residuales, si procediere.

d) Suministro de energía eléctrica

Abarcará las líneas alimentadoras en alta y media tensión, subestaciones e instalaciones de transformación y redes distribuidoras en baja tensión.

e) Alumbrado público

Comprenderá las redes distribuidoras para alumbrado viario y espacios públicos, unidades luminosas, instalaciones protectoras y centros de mando.

f) Plantaciones y jardinería

Comprenderá el arbolado viario, el de espacios libres públicos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria, el ajardinamiento y ornato de dichos espacios (excepción hecha de la pequeña jardinería, incluida en el apartado a), así como el ajardinamiento y ornato de las urbanizaciones, servicios e instalaciones.

Si se encontrara ejecutado alguno de estos servicios la Memoria del proyecto justificará su existencia e idoneidad y por lo tanto la innecesaridad de su redacción.

Por otro lado como obras previsibles, se citan los servicios de:

- Evacuación de residuos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Red general de distribución de gas
- Red general de calefacción comunal
- Red de telefonía
- Galerías de servicios
- Transportes especiales, etc.

Ni se ajustan a las Normas Generales de Diseño y Calidad de la Urbanización que se establecen en el capítulo 6 de la Normativa del vigente PGOU.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Todo cuanto se ha planteado con carácter previo se reduce, sin perjuicio de los condiciones que con la naturaleza de *conditio iuris* pudiera otorgarse la licencia, a dos cuestiones esenciales:

1º) Si como alega el promotor sólo está obligado a costear las obras de urbanización indispensables para que la parcela adquiera la condición de solar, estableciendo una dicotomía ente los terrenos a urbanizar, (que la promotora entendería como los estrictamente necesarios para dotar a la parcela de los servicios urbanos básicos; dígase: *los estrictamente requeridos para la efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población, y que, por tanto, cuenten con acceso público integrado en la malla urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que permita el planeamiento urbanístico.*) estableciendo por tanto una dicotomía entre los terrenos a urbanizar y los posibles terrenos a ceder, (que en el presente caso se entendería como un conjunto más amplio integrado por todos los terrenos exteriores a las alineaciones.) o por lo contrario, si la obligación de urbanizar y costear la urbanización corresponde a los promotores de las actuaciones aisladas íntegramente referidos a los terrenos objeto de cesión, es decir de los terrenos exteriores a la alineación oficial derivada del planeamiento.

2º) Si la ausencia de tales determinaciones, más allá de la denominación que se quiera dar al documento técnico destinado a albergar las determinaciones sobre urbanización, es un defecto formal o sustancial de la solicitud de licencia a los efectos del artículo 293.3 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el reglamento de urbanismo de Castilla y León pudiéndose entender como la deficiencia de documentación o aspectos formales susceptibles del correspondiente requerimiento de subsanación de deficiencias por un plazo de 10 días.

SEGUNDO.- Por cuanto se refiere a la primera cuestión planteada el artículo 18.3 de la Ley 7/2019 determina como obligaciones de los promotores de



actuaciones urbanísticas de edificación, de conformidad con su naturaleza y alcance, los deberes referidos en las letras e) y f) del apartado 1 de aquél artículo, **así como el de completar la urbanización de los terrenos con los requisitos y condiciones establecidos para su edificación.**

En coherencia con el régimen de la propiedad urbanística del suelo el artículo 22 de la Ley 5/1999 define solar como *las superficies de suelo urbano consolidado legalmente divididas, aptas para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en aquél, y que cuenten con acceso por vía pavimentada de uso y dominio público, y servicios urbanos de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales a red de saneamiento, suministro de energía eléctrica y alumbrado público, **así como con aquellos otros que exija el planeamiento urbanístico**, en condiciones de caudal y potencia adecuadas a los usos permitidos.*

En términos equivalentes el artículo 24 del Decreto 22/2004 pormenoriza poco las características que han de concurrir en las parcelas para que alcancen la condición de solar entendiéndolos como *los terrenos de suelo urbano consolidado legalmente conformadas o divididas, aptas para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente, y que cuenten con:*

a) *Acceso por vía urbana que cumpla las siguientes condiciones:*

1.^a *Estar abierta sobre terrenos de uso y dominio público.*

2.^a *Estar señalada como vía pública en algún instrumento de planeamiento urbanístico.*

3.^a *Ser transitable por vehículos automóviles, salvo en los centros históricos que delimite el planeamiento urbanístico, y sin perjuicio de las medidas de regulación del tráfico.*

4.^a **Estar pavimentada y urbanizada con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en el planeamiento urbanístico.**

Por su parte, el artículo 20 de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León al referirse a las obligaciones derivadas de la promoción de actuaciones urbanísticas determina que corresponde a los propietarios los deberes de:

a) *Entregar al Ayuntamiento los terrenos reservados para dotaciones urbanísticas públicas. **En suelo urbano consolidado, la entrega se limita a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento.** En suelo urbano no consolidado y urbanizable, se incluirán los terrenos destinados a sistemas generales, así como a la conexión del sector con dichos sistemas generales y a la ampliación o refuerzo de estos, de forma que se asegure su correcto funcionamiento. (...) **c) Costear y, en su caso, ejecutar todas las obras de urbanización para que las parcelas alcancen o recuperen la condición de solar, sin perjuicio del derecho al reintegro de los gastos de instalación de las redes de***



servicios con cargo a sus entidades prestadoras, conforme a la legislación sectorial:
1.º En suelo urbano consolidado, este deber se limita a las obras precisas para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes.

Finalmente, y en paralela regulación pormenorizada el artículo 41 de reglamento de urbanismo de Castilla y León determina como deberes en suelo urbano consolidado:

a) *Completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar. A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar o rehabilitar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, incluida la conexión con las redes municipales en funcionamiento, y ejecutar en su caso las obras correspondientes.* b) **Entregar al Ayuntamiento, con carácter de cesión gratuita, los terrenos necesarios para completar o regularizar las vías públicas existentes, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico**, así como los terrenos precisos para cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 172 y 173, en su caso.

TERCERO.- De lo anterior, sin perjuicio de que **en ambos casos se refiere claramente a la regularización de las vías públicas existentes**, cabría aún plantearse sin con tal apreciación se refiere a las vías públicas necesarias para que los terrenos alcanzaran la condición de solar por lo que no huelga integrar los anteriores preceptos de la Ley y el Reglamento en el conjunto de sus determinaciones normativas respectivas para deducir que alcance tiene tal obligación.

Acudiendo a tal efecto a la regulación legal de las actuaciones aisladas, el artículo 65 de la Ley 5/1999, bajo la rúbrica “Concepto y modalidades de gestión urbanística.” define la gestión urbanística como *el conjunto de procedimientos establecidos en esta Ley para la transformación del uso del suelo, y en especial para su urbanización y edificación, en ejecución del planeamiento urbanístico*. Señalando que **en suelo urbano consolidado, la gestión urbanística se efectuará mediante actuaciones aisladas, que se desarrollarán sobre las parcelas existentes o sobre agrupaciones de parcelas denominadas unidades de normalización, (...)**. De lo que se deduce que el conjunto de los deberes derivados de la ejecución de las actuaciones urbanísticas han de referirse a parcelas completas y no partes de parcelas como pretendería el solicitante.

Por su parte, el artículo 70 de repetido cuerpo legal determina que *las actuaciones aisladas de urbanización de gestión privada pueden ser ejecutadas por los propietarios de suelo urbano consolidado sobre el ámbito necesario para que sus parcelas adquieran la condición de solar*, sin más requisito que la obtención



de la licencia urbanística correspondiente, en la que se impondrán las condiciones necesarias de entre las siguientes:

a) **Costear los gastos de urbanización y, en su caso, ejecutar las obras necesarias para completar los servicios urbanos y para regularizar las vías públicas existentes.**

b) **Ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento.**

c) **Asumir el compromiso de no utilizar las construcciones o instalaciones hasta la conclusión de las obras de urbanización.**

Acudiendo finalmente a efectos de integrar el alcance de tal obligación de urbanizar de los propietarios de suelo urbano al artículo 199 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el reglamento de urbanismo de Castilla y León al referir la **atribución de los gastos de urbanización**, determinado:

La atribución de los gastos de urbanización se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 48, y por remisión al mismo, en los artículos 41, 43 o 45, con las siguientes particularidades:

a) **Las Administraciones públicas no están obligadas a sufragar los gastos de urbanización correspondientes a los terrenos que obtengan por cesión**, salvo los destinados a la ejecución de nuevos sistemas generales exteriores al sector, y sin perjuicio de que dicha ejecución sea asumida por otra Administración pública.

Así pues queda claro que el conjunto de obligaciones de cesión y urbanización de los terrenos ha de entenderse de la totalidad de los terrenos exteriores a las alienaciones, coincidiendo con los terrenos que, de conformidad a toda la normativa antes referida, sería objeto del deber de cesión obligatoria y gratuita.

CUARTO.- La segunda cuestión, más allá de que el documento técnico pueda referirse a un proyecto de urbanización solamente o cuando esté integrado dentro de un proyecto de edificación pueda consistir en un anexo de urbanización, es si la omisión de las determinaciones para garantizar la transformación de la parcela en solar en los términos referidos en el informe técnico municipal de 29 de junio, en un vicio formal o documental subsanable o por lo contrario se trata de un vicio sustancial que debe llevar a la desestimación de la solicitud de licencia.

En primer lugar salta a la vista que sin la regularización de las vías públicas es requisito *sine qua non* para que la parcela adquiera la condición de solar, sin el conjunto de los deberes en suelo urbanizado debe referirse como mínimo a una parcela y que corresponde a los promotores y no a la administración costear los gastos que se obtengan por la técnica urbanística de las cesiones gratuitas, huelga



Ayuntamiento de Aranda de Duero

apuntar que sin la ejecución de referidas obras de urbanización la parcela no adquirirá la condición de solar y por tanto no podrá entenderse expedita para su uso conforme a las determinaciones del planeamiento.

Por otra parte, y sin perjuicio de la imprecisión con que el Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero ordena el espacio público en señalado ámbito, no pueden obviarse que los condicionantes definidos en cuanto a las normas sobre urbanización contenidas en el apartado 4.5.2 del Plan General de Ordenación Urbana vigente, a que hace referencia el informe de 29 de junio de 2020, resultarán de aplicación a cualquier actuación de urbanización incluidas las actuaciones aisladas de urbanización, a criterio de quien suscribe y por cuanto el apartado 4.5. en el que circunscribe se refiere a *LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y OBRAS ORDINARIAS*, a mayores en la definición de su objeto se refiere además de al suelo urbanizable, al suelo urbano sin distinguir de categorías, (consolidado o no consolidado) extendiéndose el tenor de las obras mínimas a que se refiere el informe del arquitecto municipal incluso a las obras ordinarias.

Pues dicho todo lo cual y con carácter previo determinar que al margen de la antes referida polémica meramente nominal sobre la necesidad de aportar un proyecto de urbanización, un anexo de urbanización o integrar su contenido, debidamente justificado y detallada en el *integrum* de un proyecto edificatorio, no huelga apuntar que es el propio plan el que viene a determina que *los proyectos de urbanización constituirán instrumentos para el desarrollo de todas las determinaciones que el planeamiento prevea en cuanto a obras de urbanización*, lo que de atender a un criterio rigorista en que no procede entrar, no supondría en sí otra cosa que un mera deficiencia formal subsanable.

No es no obstante como se ha indicado en los antecedentes ésta la objeción a la concesión de la licencia sino más bien la omisión de buena parte de los condicionantes para que la parcela alcance la condición de solar lo que en buena lógica ha sido una decisión deliberada por parte de la promotora que en el escrito de alegaciones que adjuntan a la subsanación de documentos de la solicitud de licencia determina:

Por lo que respecta a la exigencia de Proyecto de Urbanización, tampoco procede un documento individual, sino que basta con incorporar las determinaciones y detalle de urbanización en el Proyecto de Ejecución que es la vía utilizada por esta parte.

En efecto, el artículo 213.1 del RUCyL establece que se presente “proyecto técnico que programe técnica y económicamente con el detalle de los gastos de ejecución material de la urbanización necesarios para que la parcela alcance la condición de solar”.

Y ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 41 del RUCYL en cuanto que fija la obligación de urbanización de los propietarios en suelo urbano de sus



parcelas “a fin de que alcance o recuperen la condición de solar”.

Los terrenos exteriores a las alineaciones no deben ser urbanizados por el propietario de los terrenos, sino únicamente objeto de cesión gratuita a favor del Ayuntamiento.

De manera que el Proyecto de Ejecución que se presenta recoge las actuaciones de urbanización necesarias para que los terrenos alcancen la condición de solar y se hace compromiso expreso de cesión gratuita de los terrenos exteriores a las alineaciones.

De todo ello se deduce que las deficiencias referidas en el informe del arquitecto municipal en su informe de 29 de junio de 2020 son de carácter formal o sustancial y no meramente formal o documental; llevando aparejada necesariamente la desestimación de la solicitud de licencia.

QUINTO.- En lo referido a la competencia, la concesión y en consecuencia también la denegación de licencias ha de entenderse atribuida a la Alcaldesa-Presidente de la Corporación por virtud de la regulación contenida en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local. No obstante, las mismas han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de alcaldía que entró en vigor el 6 de julio de 2020. |

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:** |

| **PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de licencia presentada por la mercantil CHR COMPANY, SL para la construcción de 19 viviendas en la Plaza del Río nº1 de Aranda de Duero, denegando la misma por las deficiencias sustantiva contenidas en el proyecto presentado al efecto y que se reflejan en el expositivo DECIMO CUARTO de los antecedentes de la presente propuesta de resolución:

“1º) No se ha señalado en los planos de planta, que las entradas a las viviendas de tipo E y F de la Planta 1ª y 2ª dispongan de accesibilidad ajustada a las determinaciones de CTE-SUA disponiendo de espacio horizontal libre del barrido de las hojas de diámetro Ø 1,20 m, tal y como se requirió.

De las cotas que se recogen en los planos AC03 y AC04 del proyecto de ejecución no pudo establecerse que esas viviendas cuenten con accesibilidad ajustada a las determinaciones CTE-SUA.

2º) Que no se incluyen las obras de urbanización de los terrenos de cesión, únicamente se incorpora un plano de emplazamiento y urbanización y un presupuesto en el que se recoge únicamente en su capítulo 24: Urbanización y equipamiento, el desbroce de 2.225,92€ de coste de ejecución material.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

La documentación anterior tampoco puede ser considerada un “proyecto de urbanización, que cumpla con las determinaciones del planeamiento y de la normativa sectorial aplicable a su naturaleza de dotacional viario, tal y como se requiere en la resolución de alcaldía de 8 de abril de 2020.

La documentación aportada no incluye las obras que con carácter de mínimas se establece en el art. 4.5.2 del vigente PGOU:

En el Proyecto de Urbanización, se desarrollarán, con carácter de mínimas las obras de:

a) Explanación y pavimentación

Que abarcará: explanaciones generales, explanaciones viarias, pavimentación de calzadas y aceras, pavimentación de zonas de estacionamientos, señalización viaria y pequeña jardinería a nivel de isletas y platabandas sustitutivas de aceras.

b) Abastecimiento y distribución de agua

Comprenderá las obras de traída de aguas hasta la urbanización y su tratamiento previo, si procediere; depósitos reguladores; redes arteriales y distribuidoras; redes de riegos e hidrantes.

c) Evacuación de aguas residuales.

Comprenderá las redes generales de evacuación de aguas pluviales y residuales, colectores generales, emisarios y estaciones depuradoras de aguas residuales, si procediere.

d) Suministro de energía eléctrica

Abarcará las líneas alimentadoras en alta y media tensión, subestaciones e instalaciones de transformación y redes distribuidoras en baja tensión.

e) Alumbrado público

Comprenderá las redes distribuidoras para alumbrado viario y espacios públicos, unidades luminosas, instalaciones protectoras y centros de mando.

f) Plantaciones y jardinería

Comprenderá el arbolado viario, el de espacios libres públicos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria, el ajardinamiento y ornato de dichos espacios (excepción hecha de la pequeña jardinería, incluida en el apartado a), así como el ajardinamiento y ornato de las urbanizaciones, servicios e instalaciones.

Si se encontrara ejecutado alguno de estos servicios la Memoria del proyecto justificará su existencia e idoneidad y por lo tanto la innecesaridad de su redacción.

Por otro lado como obras previsibles, se citan los servicios de:

- Evacuación de residuos*
- Red general de distribución de gas*
- Red general de calefacción comunal*
- Red de telefonía*
- Galerías de servicios*
- Transportes especiales, etc.*

Ni se ajustan a las Normas Generales de Diseño y Calidad de la Urbanización



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que se establecen en el capítulo 6 de la Normativa del vigente PGOU.”

SEGUNDO.- Trasladar la presente propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local para que ésta, previos los trámites y dictámenes que en materia auto-organizativa pudieran ser oportunos, adopte el correspondiente acuerdo y sin perjuicio del sentido que aquél pueda disponer.

TERCERO.- Una vez adoptada la resolución que proceda, notificar lo acordado a la promotora informándole de que el acto tiene naturaleza resolutoria y finalizadora del procedimiento y del régimen de recursos que les asiste en defensa de sus intereses. |

Tras el debate y deliberación, el asunto se aprueba por unanimidad.

4. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00004317J.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

| Con fecha de entrada 10 de junio de 2.020 se adjunta al expediente por el adjudicatario de la ejecución de las obras de construcción del edificio Banca Pecho CERTIFICACIÓN Nº15, que se completa el día 16 de junio de 2.020.

Con fecha 15 de junio de 2.020 se aporta por la Dirección de Obra *INFORME MENSUAL DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA*.

Con fecha 16 de junio de 2.020 se emite informe técnico municipal, en el que se concluye que, como quiera que por la Dirección Técnica se ha procedido a la expedición de la **certificación 15ª**, de 121.985,98 € de un total certificado hasta la fecha de 812.052,49 €, que de conformidad con el Art. 240.1. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, los *abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden*, se entiende que no existe inconveniente desde el punto de vista técnico en el pago de la factura que se derive de la citada certificación por un importe total de **121.985,98 €**, incluido I.V.A. |

| Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:** |

| La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/07/2020, con nº de referencia 2020/859 y con resultado Fiscalización de conformidad. |



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobar la certificación nº 15 de las obras de construcción del edificio Banca Pecho, así como el pago de la factura número 20-43, con nº de registro RCF 12020003196, que se deriva de la citada certificación por un importe total de **121.985,98 €**, incluido I.V.A.]

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

5. SERVICIOS SOCIALES.
Número: 2020/00003401V.

[ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, dispone que los municipios puedan realizar de las propias actividades complementarias y, en particular, las relativas a asociaciones sin ánimo de lucro.

Con objeto de fomentar la iniciativa de asociaciones en el ámbito de los servicios sociales, y ayudar a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente servicios sociales a los diversos sectores de población asociados para tal finalidad, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, al amparo de los artículos 48j), 87 y 97 de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las otorgadas por las Administraciones Públicas.

Con esta fundamentación el Ayuntamiento de Aranda de Duero convoca la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro.]

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**]

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 08/07/2020, con nº de referencia 2020/847 y con resultado Fiscalización de conformidad.]

[CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

-CONVOCATORIA AÑO 2020-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con objeto de fomentar la iniciativa de asociaciones en el ámbito de los servicios sociales, y ayudar a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente servicios sociales a los diversos sectores de población asociados para tal finalidad, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, al amparo de los artículos 48, 87 y 97 de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

1.1. Serán objeto de subvención en régimen de concurrencia competitiva programas de actividades de Servicios Sociales que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4ª para cada uno de los sectores o programas siguientes, quedando excluidas aquellas Asociaciones que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

- a) Programas de promoción e integración de discapacitados psíquicos y sensoriales.
- b) Programas dirigidos al desarrollo integral de la infancia.
- c) Programas de prevención y reinserción de drogodependencias.
- d) Programas orientados al desarrollo de grupos étnicos.
- e) Programas dirigidos a la atención de las personas mayores, así como a su promoción individual y social.
- f) Programas de reinserción social de las personas enfermas mentales.
- g) Otros programas de especial interés social en los que esté justificada su financiación municipal.

1.2. No se concederán subvenciones para:

- Programas de viajes con carácter cultural o deportivo.
- Los gastos de comidas y viajes (excepto de los ponentes, en caso necesario)



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Gastos de inversión, inmuebles, equipamientos.
- Alquileres de locales para realizar los proyectos por más de 100 € al día.
- No serán objeto de subvención aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetivos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento.
- En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses de deudores de cuantas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

En caso de contratación de cursos deberá haber como mínimo tres ofertas.

Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Cualquier modificación en la ejecución del proyecto o programa presentado deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización correspondiente.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS:

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, todas aquellas asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas de conformidad con la normativa vigente.
- b) Estar inscritas, además, en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en fecha de finalización de presentación de instancias.
- c) Carecer de fines de lucro.
- d) Tener acreditados en sus estatutos como uno de sus fines la dedicación a alguno de los colectivos enumerados en la Base cuarta de las bases.
- e) Disponer de un domicilio social en el término municipal de Aranda de Duero con estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para todo ello.

- f) 2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones en



Ayuntamiento de Aranda de Duero

quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts.18, 19 y 20 del Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

2.3. No podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrando, en su caso el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias con el Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.4. Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar un convenio en el mismo ejercicio.

2.5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, que se tramitará de oficio.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a siete mil quinientos euros (**7.500 €**) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **2311/489.00** del presupuesto de la Concejalía de Acción Social para el 2020.

El importe de las ayudas reguladas en las presentes bases, nunca podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas, el coste de la /las actividad/es subvencionada/s a desarrollar por el beneficiario.

CUARTA.- SECTORES DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA:

4.1. Sector Discapacidad:

4.1.1 Objetivos:

- Conseguir una normalización de la vida del discapacitado tanto familiar como educativa, laboral y social.
- Cubrir las necesidades, de forma subsidiaria, como complemento al resto de ayudas institucionales destinadas al mismo fin.
- Garantizar a las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y la máxima integración dentro de los servicios ordinarios para todos los ciudadanos.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Prevenir y/o reducir la incidencia de deficiencias y discapacidades.
- Apoyar a las familias que atienden a una persona con discapacidad, para facilitar la convivencia y la permanencia de éste en el entorno familiar y social.
- Favorecer la movilidad, la accesibilidad, la comunicación y la participación de las personas con discapacidad en la vida social y económica.
- Sensibilizar a la sociedad a favor de la defensa de los derechos de las personas discapacitadas.

4.1.2. Actividades a subvencionar:

- Actividades de centros ocupacionales.
- Actividades específicas de ocio y tiempo libre.
- Actividades formativas (escuela de padres, etc).
- Rehabilitación educativo asistencial.
- Alojamiento alternativo.
- Fomento del asociacionismo y participación del voluntariado.
- Servicios complementarios para la integración, salvo que sean competencia de otros organismos.

4.2. Sector Infancia:

4.2.1. Objetivos:

- Posibilitar que todos los menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la construcción de su desarrollo integral.
- Prevenir conductas antisociales y delictivas de los menores.
- Evitar la marginación infantil.

4.2.2. Actividades a subvencionar:

- Programas de integración y apoyo familiar a menores.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Programas de intervención social con grupos marginados o zonas de riesgo.
- Programas de actividades en alojamientos alternativos.
- Programas de voluntariado.

4.3. **Sector minorías étnicas:**

4.3.1. Objetivos:

- Aumentar el nivel de integración de grupos étnicos, evitando situaciones de marginación.
- Fomentar la promoción e integración de los colectivos, permitiendo su desarrollo normalizado a nivel familiar, laboral y social.

4.3.2. Actividades a subvencionar:

- Programas de promoción y formación.
- Programas de difusión y sensibilización sobre la cultura de los distintos grupos étnicos.
- Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre.

4.4.- **Sector Drogodependencias:**

4.4.1. Objetivos:

- Prevenir conductas en el consumo de drogas.
- Atender y apoyar en el tratamiento y reinserción de drogodependientes.

4.4.2. Actividades a subvencionar:

- Programas comunitarios de carácter formativo y preventivo en centros escolares.
- Programas de atención a drogodependientes a nivel preventivo, rehabilitador, asistencial.

4.5. – **Sector Personas Mayores:**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

4.5.1. Objetivos:

- Incrementar la autoestima personal y el bienestar psicosocial de las personas mayores, promoviendo actividades culturales, así como su participación dentro de su entorno y de la sociedad en general.
- Mejorar y favorecer la calidad de vida de las personas Mayores y de su entorno familiar.
- Potenciar las iniciativas dirigidas a la promoción social y cultural de estas personas.

4.5.2. Actividades a subvencionar:

- Programas de reeducación y aprendizaje de sus capacidades deficitarias, previniendo posibles deterioros personales.
- Acciones dirigidas al apoyo de familias con personas mayores dependientes y/o discapacitados.
- Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre, etc.
- Adquisición de habilidades para la vida autónoma.
- Programas de asociacionismo y voluntariado, así como grupos de autoayuda.

4.6. –**Sector personas con enfermedad mental:**

4.6.1. Objetivos:

- Apoyo al movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de estos enfermos.
- Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

4.6.2. Actividades a subvencionar:

- Programas de reinserción del paciente en la Comunidad, Centro de Día, etc.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Alojamientos alternativos para su atención y recuperación de habilidades y capacidades, pisos protegidos, etc.
- Grupos de autoayuda.

4.7. **Otros sectores:**

Otros colectivos que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presentan.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

QUINTA. – SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Las solicitudes, debidamente firmadas por el/a Presidente/a de la Asociación, irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero, según modelo que figura en el **Anexo I** de esta convocatoria. Las instancias deberán presentarse en la forma que determina el art.16.4. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda, expuesto conforme al modelo que figura como **Anexo II** y que incluirá:

1. Título del proyecto.
2. Antecedentes.
3. Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).
4. Localización, temporalización y destinatarios del proyecto.
5. Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.
6. Desarrollo del proyecto y su presupuesto (previsión de gastos e ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades).
7. Viabilidad del proyecto.
8. Evaluación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y del DNI del/a Presidente/a y secretario/a.
- c) Certificado bancario del número de cuenta de la que la Asociación sea titular, expedido por la entidad financiera.
- d) Certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- e) Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, según el modelo que figura en el **Anexo III**.
- f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, según el modelo que figura como **Anexo IV**.
- g) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita la subvención Municipal y el resto de los gastos de la Asociación. La concesión de la subvención será compatible con otra subvención concedida para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. **Anexo V**. Si será incompatible con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el mismo fin.
- h) Documento acreditativo de la inscripción de la asociación en el Registro de la Junta de Castilla y León de asociaciones y en el Registro Municipal de Asociaciones
- i) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente., así como cargos actualizados de la asociación (Junta directiva). **Anexo VI**
- j) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad. **Anexo VII**.
- K) Relación de actividades realizadas en el año 2019 y resultado económico de la asociación. (**Anexo VIII**)



k) Cualquier otro documento que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado.

El estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se realizará por el instructor del expediente aportando los certificados municipales correspondientes.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de esta la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Las bases de esta convocatoria y sus anexos pueden obtenerse en los CEAS y en la página web <http://www.arandadeduero.es>

6.2. Si la documentación presentada para solicitar la subvención no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación el Departamento de Acción Social requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, quedando apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- TRAMITACIÓN, CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y RESOLUCIÓN

7.1. Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la BNS siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano responsable de suministrar la información necesaria para la correcta publicación será la Intervención o el órgano que a estos efectos sea designado por la Corporación.

A tales efectos, las Administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.

7.2. Será órgano de instrucción del procedimiento la Comisión de Acción Social informada por los Técnicos Animadores Comunitarios de los CEAS municipales, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá pronunciarse el acuerdo, después se elevará la propuesta para su dictamen a la Comisión Informativa de Acción Social



Ayuntamiento de Aranda de Duero

(resultando competente para su resolución la Junta de Gobierno Local). Posteriormente el seguimiento de los programas subvencionados se realizará por los Técnicos Animadores Comunitarios de los CEAS municipales.

7.3. Publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

7.4. Se evaluarán las solicitudes presentadas, por los Técnicos Animadores Comunitarios de los CEAS municipales, hasta un máximo de 16 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- Experiencia de la asociación en organizar y ejecutar actividades acordes a los fines de sus estatutos. (Máximo 1 punto si acredita estos términos en el último año a través de la memoria de actividades del año anterior).

2.- Proyectos dirigidos a la población, según la base cuarta en la que figuran objetivos y actividades a subvencionar. (Máximo 2 puntos)

3.- Valoración del proyecto (máximo 13 puntos):

a) Coherencia general del proyecto:

- Coherencia entre objetivos, actividades, resultados previstos, medios utilizados, costes, problemática a resolver y personas beneficiadas) (máximo 3 puntos)

b) Número de personas que se van a beneficiar/participar directamente de las acciones del proyecto presentado a subvencionar (máximo 2 puntos):

- hasta 15 personas: 0,50 puntos

- entre 16 y 50 personas: 1 punto

- entre 51 y 100 personas: 1,50 puntos

- más de 100 personas: 2 puntos

c) Financiación (máximo 2 puntos):

- Viabilidad económica: estimación de gastos e ingresos previstos (máximo 1 punto)



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Aportación económica propia de la asociación al proyecto (máximo 1 punto)

d) Recursos humanos y materiales (máximo 2 puntos):

- Viabilidad técnica: recursos humanos y técnicos suficientes para lograr los objetivos (máximo 1 punto)

- Nivel de implicación de los socios/as de la asociación en el proyecto presentado: trabajo voluntario de los mismos (máximo 1 punto)

e) Enfoque de género del proyecto presentado para subvencionar: acciones en las que se tenga en cuenta la participación de la mujer, sus intereses y necesidades, formas de relación igualitaria entre hombres y mujeres...) (máximo 2 puntos)

f) Seguimiento y evaluación previstos del proyecto (máximo 2 puntos): sistemas de seguimiento e instrumentos de evaluación.

7.5. Se realizará un pago del 90% de la cantidad concedida una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Junta de Gobierno Local y el resto una vez presentada y aprobada la correspondiente justificación.

7.6. Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600 € el pago será efectuado de una sola vez por su importe total.

7.7. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

7.8. El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses contados a partir del día de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas y el silencio de la administración tendrá carácter desestimatorio.

7.9. La resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

7.10. La Entidad perceptora de la subvención tendrá los derechos y obligaciones que son reconocidos por el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Boletín de la Provincia de Burgos número 222, de 20 de noviembre de 2015), pudiendo renunciar a la subvención en el plazo de 15 días contados a partir de aquel en que reciban la



notificación de concesión de la subvención.

7.11. El acuerdo de la resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante. En caso de denegación se indicará la causa de la misma.

7.12. Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, no alcancen la puntuación mínima de 3 puntos, resultado de la aplicación del baremo, que puntúa los criterios de valoración de los proyectos (base 7.4).

Frente a esta resolución se podrá formular recurso de reposición ante la Junta de gobierno Local en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 116 y 117 de LRJAP o recurso contencioso administrativo (Juzgado Contencioso – Administrativo) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

OCTAVA.- OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LAS AYUDAS

8.1. Las asociaciones receptoras de estas subvención con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante la Registro Municipal de Aranda de Duero, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día **30 de noviembre de 2020**, con la excepción de aquellas actividades que se realicen a partir del 15 de noviembre del 2020. En ese caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 30 de diciembre de 2020.

De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, deberá solicitarse de forma escrita, por el beneficiario, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo.

8.2. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la siguiente documentación:

1. Memoria técnica de las actividades desarrolladas, que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. (**Anexo IX**). Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (inserciones publicitarias, carteles, etc) y de ejemplares de programas, carteles, etc., donde conste expresamente la financiación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. Memoria económica, que constará de la relación de ingresos y gastos del proyecto y o programa subvencionado (**Anexo X**) adjuntándose las facturas y/o documentos originales justificativos de los gastos realizados, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

expedición de facturas a empresarios y profesionales. (RD 1619/2012 de 30 de noviembre)

3. Facturas originales y/o documentos justificativos:

3.1. Relación de las facturas con identificación del proveedor, importe, fecha de emisión y fecha de pago, según **Anexo XI**.

3.2. Deberán presentarse facturas originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Concejalía de Acción Social. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención de la convocatoria correspondiente.

3.3. Deberá aportarse documento acreditativo del pago de las distintas facturas a través de justificante bancario: domiciliación bancaria, transferencia bancaria nominativa o extracto bancario junto con la fotocopia del cheque bancario nominativo, para cantidades iguales o superiores a 100 €. Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100 €, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente y cuando se acredite con la factura en la que consten los siguientes datos: la expresión “pagado” o “recibi”, fecha de pago, nombre, apellidos, NIF y firma de la persona que recibe el pago y el sello del establecimiento comercial que presta el servicio, en su caso.

3.4. En todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

3.5. Los gastos de personal se justificarán con nóminas de personal y será obligatorio presentar los TC 1 y TC 2 de la Seguridad Social y los documentos de pago correspondientes a las retenciones practicadas por I.R.PF.

3.6. Declaración firmada por el presidente de la asociación sobre las subvenciones u otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad y destino de las mismas, con expresa indicación sobre si dichas ayudas superan o no el coste de la actividad objeto de subvención. **Anexo XII**.

- En el caso de que le conjunto de ayudas públicas o privadas obtenidas supere el coste de la actividad subvencionada, deberá presentarse además justificante acreditativo del reintegro del exceso de financiación obtenido, junto con los intereses de demora correspondientes.
- En el caso de que la justificación presentada no alcance la cuantía de la subvención concedida, deberá acompañarse documento acreditativo del reintegro de la cuantía no justificada junto con los intereses de demora



Ayuntamiento de Aranda de Duero

correspondientes, independientemente de la tramitación, si procediera, de procedimiento sancionador.

Para proceder, en su caso, a los reintegros indicados en los apartados anteriores, la Asociación beneficiaria se dirigirá a la Concejalía de Acción Social, quién le facilitará los tramites y documentación necesaria para hacer efectivo el reintegro.

3.7. Declaración jurada de la asociación por la que se acredite haber destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa subvencionado municipalmente (**Anexo XIII**)

3.8. En caso de tener que justificar pagos del IRPF: declaración del compromiso de la presentación en enero del año siguiente del pago a la Agencia Tributaria del IRPF, en caso de ser necesario (**Anexo XIV**) y los documentos acreditativos del pago del IRPF, se deberán presentar en el Registro municipal hasta el 30 de enero de 2020. Se debe acreditar que se ha pagado, pero no sería subvencionable, porque su pago es posterior a la finalización del plazo de justificación.

8.3 El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de las cantidades recibidas en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con el procedimiento que a continuación se detalla:

Finalizado el plazo de presentación de la justificación, si la Asociación beneficiaria no acompañara toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Acción Social le requerirá para que en el plazo de diez días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se entenderá como infracción grave y dará lugar al reintegro de las cantidades anticipadas junto con los intereses de demora correspondientes, así como a la inhabilitación para firmar convenios de colaboración o solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Aranda de Duero por período de dos años.

NOVENA.-OBLIGACIONES DE LOS PERCEPTORES DE LA SUBVENCIÓN

9.1.- Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

1- Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquél



Ayuntamiento de Aranda de Duero

en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

2- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por la Concejalía de Acción Social.

3- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

4- Salvo previsión expresa contemplada en las bases reguladoras, los perceptores no subcontratarán los proyectos objeto de dichas subvenciones.

5- Comunicar por escrito, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

6- Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano competente en plazo y forma establecida en estas bases, así como en la ordenanza reguladora.

7- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

9- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

10- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

11- Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, la financiación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la inserción del logotipo del Ayuntamiento de Aranda de Duero y la leyenda de la Concejalía de Acción Social en los trabajos impresos, y el logotipo nunca será de menor tamaño que el de los demás financiadores; y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES Y REINTEGROS

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La devolución de las cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la L.G.S.

Se iniciará de oficio por acuerdo de Junta de Gobierno Local, bien por propia iniciativa, bien por propia iniciativa, bien a petición razonada del Programa de Animación Comunitaria o denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a ser oído.

El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases podrá ser causa de anulación de la subvención concedida.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá exigir la devolución o aminorar la subvención concedida (con posible exigencia de reintegro de cantidades recibidas) si como consecuencia de la/s actividad/es subvencionada/as, se produce algún desperfecto o falta de limpieza, en las instalaciones o infraestructura municipal que se hubiere utilizado para la/s misma/s y que no hubiere sido subsanado al finalizar aquella/s.

Procederá, en su caso, la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV “Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de Subvenciones” de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Título IV “Procedimiento Sancionador” del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

UNDÉCIMA.-INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Concejalía de Acción Social se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas, de acuerdo con el Título V de la *Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos 222, 20 de noviembre 2015)*.

DUODÉCIMA.- CONCURRENCIA Y REVISIÓN DE LAS SUBVENCIONES



Ayuntamiento de Aranda de Duero

12.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

13.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de éstas, la Concejalía de Acción Social se reserva el derecho de interpretación.

13.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

DECIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de Aranda de Duero, (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 22, 20 de noviembre de 2015) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, la norma de derecho privado.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Común.

Aranda de Duero, a.....de.....de 2020.

LA ALCALDESA

Dña.: Raquel González Benito.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- ANEXO I -

Convocatoria municipal de subvenciones a Asociaciones Privadas sin Ánimo de Lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales en el ámbito municipal.

Solicitud convocatoria 2020

Datos del Solicitante. -

Nombre y Apellidos:N.I.F.....
Domicilio:.....C.P.:.....
Localidad:.....Tel.:.....
En su calidad de:.....
En representación de:.....
Correo electrónico.....

Datos de la Entidad. -

Denominación completa de la Asociación:.....
N.I.F.:.....Domicilio Social:.....
Localidad:.....Tel.:.....
Domicilio a efectos de notificaciones:.....
Teléfono:.....Correo electrónico.....
Número de Registro Junta de Castilla y León:.....
Número de Registro Municipal:.....
Datos de la Cuenta Bancaria: Código IBAN (consta de 24dígitos (2 letras + 22 números agrupados de 4 en cuatro)
ES _____

4 dígitos 4 dígitos 4 dígitos4dígitos4 dígitos4 dígitos

SOLICITA concurrir a la convocatoria municipal de subvenciones a asociaciones privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES en el ámbito municipal en el año 2020, de conformidad con las bases contenidas en la misma que declaro conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo de los proyectos y por las cuantías que se indican a continuación:

Table with 3 columns: Denominación del proyecto para el que se solicita subvención, Coste total del proyecto, Subvención solicitada

Documentación que acompaño a la solicitud:.....

Asimismo DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Aranda de Duero, a de de 2020

Firma del Solicitante y sello de la Entidad:

Fdo:

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- 1. Instancia normalizada dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero. (**Anexo I**).
- 2. Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda. (**Anexo II**).
- 3. Fotocopia del NIF de la asociación.
- 4. Certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de estar al corriente en sus obligaciones.
- 5. Certificado bancario de la cuenta expedida por la entidad financiera.
- 6. Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, según el modelo que figura en el (**Anexo III**).
- 7. Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, según el modelo que figura como (**Anexo IV**).
- 8. Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita la subvención Municipal. La concesión de la subvención será compatible con otra subvención concedida para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. (**Anexo V**). Sí será incompatible con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el mismo fin.
- 9. Documento acreditativo de la inscripción de la asociación en el Registro de la Junta de Castilla y León de asociaciones y en el Registro Municipal de Asociaciones
- 10. Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente., así como cargos actualizados de la asociación (Junta directiva). (**Anexo VI**)
- 11. Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad. (**Anexo VII**)
- 12. Relación de actividades **realizadas en el año 2019** y resultado económico de la asociación. (**Anexo VIII**)



**- ANEXO II-
PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Entidad:.....
C.I.F.:
Denominación del
proyecto:.....

Antecedentes:
Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

.....
.....

Objetivos:
.....
.....

Localización de la actividad:
Localización y dependencias o instalaciones a utilizar.
.....
.....

Temporalización del proyecto:
Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc) estimación del número de horas.
.....
.....

Personas a las que se dirige la actividad:
Actividad abierta o restringida a los asociados, características y condiciones del grupo: número, edad, sexo, etc.
.....
.....

Recursos Humanos:
Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, sus funciones y relación con la entidad.
.....
.....

Recursos Materiales:
Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos, otros materiales, etc. con los que cuenta para la realización del proyecto.
.....
.....

Recursos Financieros:
Indicar procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: Aportación de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, cuotas, etc.
.....
.....

Desarrollo del proyecto:
Descripción detallada de los principales contenidos del proyecto y sus actividades.
.....
.....

Presupuesto del proyecto (**LAS PARTIDAS SON A MODO DE EJEMPLO**):



Ayuntamiento de Aranda de Duero

GASTOS:	Gastos ponenteeuros
	Kilometraje.....euros
	Gastos materialeseuros
	Publicidad y propagandaeuros
	Otros (especificar)	<u>.....euros</u>
	TOTAL GASTOSeuros
INGRESOS:	Subvención C. A. Socialeuros
	Otras subvencioneseuros
	Cuotas socioseuros
	Ingresos por participación en actividades.....euros
	Ingresos por rifas, ventas.....euros
	Aportación de la asociacióneuros
	Otros ingresos (especificar)	<u>.....euros</u>
	TOTAL INGRESOSeuros

El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Evaluación: (sistemas de seguimiento, objetivos perseguidos, indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como instrumentos de evaluación a utilizar).

Don/Doña

Representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

Fdo.:

En Aranda de Duero, a.....dede 2020.

Notas:

1. Conforme a lo indicado en la Base Décima E) de las Bases, los beneficiarios de la subvención deberán incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado que está subvencionado por la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Aranda de Duero, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas un logotipo que permita identificar el origen de la subvención.
2. Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ANEXO III-

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL R. DECRETO 887/2.006

Don/Doñacon D.N.I. nº.....
y con domicilio en.....enen su calidad secretario/a .de la
entidad denominada.....
.....con C.I.F.....

DECLARO:

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento. Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en Aranda de Duero, ade.....de 2020.

El/la Secretario/a

(sello)

Vº. Bº. El/la Presidente/a

Fdo.:.....

Fdo.:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**-ANEXO IV-
MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD**

Denominación:.....

Fines según los Estatutos:

Trascripción literal del apartado correspondiente de los Estatutos.

.....
.....
.....
.....

Número de socios.....

Ingresos por cuota de socios:.....

Proyectos realizados por la asociación en los últimos años:

Denominación, número de participantes y/o beneficiarios, lugar y fecha de desarrollo.

.....
.....
.....
.....
.....

Presupuestos de la asociación para el año 2020:

Deben incluirse ingresos y gastos.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- ANEXO V-

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA QUE SE HAGA CONSTAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS Y, EN SU CASO RECIBIDAS, NO SUPERA EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN, ASÍ COMO OTRAS SUBVENCIÓNES SOLICITADAS O RECIBIDAS PARA EL RESTO DE GASTOS DE LA ASOCIACIÓN.

D./Dña....., como SECRETARIO/A de la Asociación

DECLARO que (SI/NO).....se han recibido subvenciones de Organismos Públicos o Privados para la misma actividad o programa para la cual se solicita subvención, habiéndose solicitado y/o recibido las siguientes:

RELACIÓN DE ORGANISMOS a los que se han solicitado subvenciones	ACTIVIDAD o PROGRAMA para la que se ha solicitado subvención	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN RECIBIDA
TOTALES		.- €	.- €

Igualmente **DECLARO** que la totalidad de las subvenciones recibidas no superan el coste total del presupuesto de la Asociación.

Otras subvenciones solicitadas o recibidas para el resto de gastos de la Asociación:

Vº Bº

EL/A PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A

Sello de la entidad

Aranda de Duero adede 2020



Ayuntamiento de Aranda de Duero

-ANEXO VI-

CERTIFICADO DEL NÚMERO DE SOCIOS E IMPORTE DE LAS CUOTAS. Y CARGOS ACTUALIZADOS DE LA SOCIACIÓN

D./Dña., como SECRETARIO/A de la Asociación....., con domicilio a efectos de notificación en Aranda de Duero, calle....., número.....y C.I.F.:.....y nº teléfono.....

CERTIFICA:

Que esta Asociación cuenta en la actualidad con.....socios al día de la fecha, que abonan una cuota total de..... € al año.

Y que la cantidad que se ha cobrado en el ejercicio actual es de.....€, y en el ejercicio precedente fue de.....€

Que LA JUNTA DIRECTIVA de la Asociación, elegida con fecha....., está formada por los siguientes cargos:

1. PRESIDENTE/A:.....Teléfono.....
2. SECRETARIO/A:..... Teléfono.....
3. TESORERO/A:..... Teléfono.....

Y para que conste, lo firmo con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Asociación, en Aranda de Duero, a.....de..... de 2020

Vº Bº
EL/A PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A

Sello de la Entidad



Ayuntamiento de Aranda de Duero

-ANEXO VII-

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATATAR CON LAS AA.PP O PARA OBTENER SUBVENCIÓN DE LAS MISMAS Y DE ENCONTRARSE FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD

D./Dña., como PRESIDENTE/A de la Asociación....., con domicilio a efectos de notificación en Aranda de Duero, calle.....número..... y C.I.F. nº.....y teléfono.....

DECLARA: no encontrarse inhabilitado/a para contratar con las AA.PP o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, en Aranda de Duero, a.....de..... de 2020 .

EL/A PRESIDENTE/A

Sello de la Entidad

Vº Bº

EL/A SECRETARIO/A



-ANEXO VIII-

RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2019

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCED

RESULTADO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN, AÑO 2019

TOTAL INGRESOS:- €	TOTAL GASTOS:-€
--------------------------------	--------------------------

RESULTADO AÑO 2019:

- RESULTADO NEGATIVO:.....
.....-€

- RESULTADO POSITIVO:.....
.....-€

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Sello de la Entidad
Aranda de Duero ade.....2020



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- ANEXO IX -

(justificación subvención)

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO REALIZADO

D./Dña....., como PRESIDENTE/A de la Asociación
.....,

DECLARA que la memoria del proyecto/programa realizados con la subvención del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el año 20.....es la siguiente:

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA:
2. COLECTIVO DE ATENCIÓN:
3. BREVE INTRODUCCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO O PROGRAMA:
4. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:
5. NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS:
6. METODOLOGÍA O INSTRUMENTOS UTILIZADOS:
7. ACTUACIONES REALIZADAS:
8. RESULTADOS OBTENIDOS, CUANTIFICADOS Y VALORADOS:
9. RECURSOS UTILIZADOS (humanos, económicos...)
10. CONCLUSIONES:

En Aranda de Duero ade.....2020

EL/A PRESIDENTE/A

Fdo.

Sello de la entidad



Ayuntamiento de Aranda de Duero

-ANEXO X-
(justificación subvención)

**MEMORIA ECONÓMICA
RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO/PROGRAMA
SUBVENCIONADO**

PRESUPUESTO DEL PROYECTO nombre:.....
COSTE TOTAL Y REAL DE LA ACTIVIDAD:

Desglose de Gastos:

Importe



Ayuntamiento de Aranda de Duero

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Total:

Desglose de Ingresos:

Importe

Subvención Ayuntamiento de Aranda de Duero:.....
Otras subvenciones públicas (indicar órgano).....
.....
.....
Otros patrocinios o subvenciones.....
.....
.....
Aportaciones de socios.....

Total:

Aranda de Duero, ade.....de 2020.....

El/la Secretario/a

Vº. Bº. El/la Presidente/a

Fdo.:.....

Fdo.:

-ANEXO XI-
(justificación subvención)

RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO DE LA ACTIVIDAD

D./Dña., como PRESIDENTE/A de la Asociación....., con domicilio a efectos de notificación en Aranda de Duero, calle.....número..... y C.I.F. nº.....y teléfono.....



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- ANEXO XII -
(justificación subvención)-

RELACIÓN DETALLADA DE LOS INGRESOS U OTRAS AYUDAS OBTENIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

D./Dña....., como PRESIDENTE/A de la Asociación
.....,

DECLARO que los ingresos u otras ayudas obtenidas para la realización de las actividades subvencionadas han sido:

Igualmente DECLARO que la totalidad de las subvenciones recibidas no superan el coste total del presupuesto de la Asociación.

En Aranda de Duero ade.....2020

EL/A PRESIDENTE/A

Sello de la entidad

Fdo..



Ayuntamiento de Aranda de Duero

-ANEXO XIII-
(justificación subvención)

D/D^a....., Secretario/a de la Entidad denominada

CERTIFICA:

Que la subvención concedida a esta Entidad según la Comisión de Gobierno de..... de de 20....., para la realización de programas de actividades en materia de Servicios Sociales en el ámbito Municipal en el año 20...., para el programa por un importe de..... euros., ha sido destinado en su totalidad para la finalidad que se concedió.

A efectos de justificar la subvención concedida, se firma el presente Certificado en, a, dede 2020

Conforme,
EL PRESIDENTE

(Sello)

EI SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

-ANEXO XIV-
(justificación subvención)

D./Dña:, en calidad de secretario/a de la Asociación.....sita en calle, nº, en Aranda de Duero (Burgos),

CERTIFICA:

Que se han practicado las retenciones en concepto de I.R.P.F. correspondientes a los honorarios de la persona encargada de.....

Y que en enero del año **2020** se efectuará la correspondiente declaración en la Agencia Tributaria y con el compromiso de enviarles el documento del Modelo 110 y 190 (o los que determine la Agencia Tributaria), y presentarlo en el Ayuntamiento hasta del **30 de enero de 2020**, para la justificación de la subvención concedida. Este gasto no es subvencionado.

Y para que así conste, lo firma en Aranda de Duero, a ... de de 2020 .

Fdo:

Secretario/a de la Asociación

|

Tras el debate y deliberación, el asunto se aprueba por mayoría, con la abstención del Sr. Chagartegui Sánchez.

6. INTERVENCIÓN.
Número: 2020/00005097B.

RESUMEN PROPUESTA

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en las relaciones adjuntas, debidamente justificadas y conformadas por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visadas por el Concejal Delegado correspondiente.

La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto sobre “Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago” establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en la referida Base, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 07/07/2020, con nº de referencia 2020/835 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de las relaciones que a continuación se detallan:

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE (€)
12020000809	2.896,25
12020000810	34.121,26
12020000811	135.157,63

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 14,00 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario en funciones, doy fe.

Visto bueno

[CRIPTOLIB_CF_Secretariocom{



Ayuntamiento de Aranda de Duero